



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 015 -2025-GRDE-GR PUNO

Puno,
25 JUN. 2025



EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente GRDE0020250000466, sobre recurso de reconsideración interpuesto por don EDWIN CHAMBILLA PALOMINO en contra de la Resolución Gerencial Regional N° 011-2025-GRDE-GR PUNO;

CONSIDERANDO:

Que, don EDWIN CHAMBILLA PALOMINO (en adelante, el administrado), interpuso recurso de reconsideración (registro N° 1114) contra la Resolución Gerencial Regional N° 011-2025-GRDE-GR PUNO de fecha 26 de mayo del 2025, por los fundamentos que allí expone;

Que, el recurso de reconsideración está regulado en el artículo 218 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, por Resolución Gerencial Regional N° 011-2025-GRDE-GR PUNO de fecha 26 de mayo del 2025, en su artículo primero. - Declarar fundado la queja interpuesta por LILIAM RUTH MAMANI QUISPE en contra del señor Edwin chambilla Palomino - Director Regional de Energía y Minas de Puno, a la paralización de los plazos legalmente establecidos (...), y otros;

Que, el TUO de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS. Artículo 169.- Queja por defectos de tramitación (...) 169.3. En ningún caso se suspenderá la tramitación del procedimiento en que se haya presentado queja, y la resolución será irrecusable. (...);

Que, en su acepción amplia, una resolución irrecusable es aquella contra la cual no se puede interponer ningún recurso legal para modificarla o revocarla. Esto significa que la decisión tomada en la resolución es definitiva y agota la vía administrativa, según corresponda, sin que exista la posibilidad de presentar un nuevo recurso para impugnarla;

Que, en ese sentido, el recurso de reconsideración interpuesto por el administrado contra la Resolución Gerencial Regional N° 011-2025-GRDE-GR PUNO de fecha 26 de mayo del 2025, deviene en improcedente; y

Estando a la Opinión Legal N° 000311-2025-GRP/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y Proveído 001467-2025-GRP/GRDE DE LA Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR PUNO/GR;



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 035 -2025-GRDE-GR PUNO

25 JUN. 2025

Puno,



SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DECLARAR IMPROCEDENTE el recurso de reconsideración interpuesto por don EDWIN CHAMBILLA PALOMINO en contra de la Resolución Gerencial Regional N° 011-2025-GRDE-GR PUNO de fecha 26 de mayo del 2025, por las consideraciones expuestas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JOSE ABELARDO LIMA CONDORI
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

